



MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO 1579 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** identificada con **Nit. 899.999.230.7**, representada legalmente por **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, identificado con **C.C. 79.571.941 de Bogotá**, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario 031 del 1 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 1579 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió el Contrato No. 1579 de 2023 entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, el cual tiene por objeto: *“Proveer una solución integral en modalidad de servicio, para los componentes de tecnología, soporte informático, telefonía y telecomunicaciones para los recursos existentes, así como realizar la gerencia de los proyectos tecnológicos que requiera la administración para la correcta prestación del servicio.”*, el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 24 de julio del mismo año.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció POR CINCO (5) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos.
- 3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$12.151.862.208)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
- 4) Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió la MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO 1579 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en el sentido de adicionar **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.427.831.786)**, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 febrero de 2024, además, se adicionaron nuevas líneas de servicio anexo técnico, modificando así la CLAUSULA CUARTA y la CLAUSULA NOVENA del anexo de condiciones contractuales del contrato 1579 de 2023.
- 5) Que el nuevo valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$17.579.693.994)** M/CTE incluido IVA y todos los costos inherentes a la operación, conforme a las siguientes líneas de servicio.
- 6) Que mediante comunicación interna MEM24-00010207 del 27 de febrero de 2024, emitido por la Supervisión del contrato 1579 de 2023 solicitó la modificación de este, en el sentido de adicionar en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$648.099.318)** y prorrogar el mismo hasta el día treinta (30) de abril del año 2024.



MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO 1579 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



- 7) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.
- 8) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.
- 9) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.
- 10) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 1579 de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo hasta el día treinta de abril del año 2024, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2024 y/o hasta agotar recursos, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 1579 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$648.099.318)** la cual quedará así:

*“CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL DOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$18.227.793.312) M/CTE** incluido IVA y todos los costos inherentes a la operación, recursos que se encuentran debidamente respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 75023 del 27 de junio de 2023 y N°161024 DEL 27 de febrero de 2024 Rubro Presupuestal A-02-02-01-004-007, equipos y aparatos de radio televisión y comunicaciones, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección*

PARÁGRAFO 1: *El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.”*

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición de recursos se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N°161024 del 27 de febrero de 2024 Rubro Presupuestal A-02-02-01-004-007, equipos y aparatos de



MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO 1579 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



radio televisión y comunicaciones, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá presentar garantía que ampare los términos del presente modificatorio al contrato de conformidad a los amparos establecidos en decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Luisa María Gómez Ramírez <i>LMG</i>	27/02/2024
Revisó	Manuel Francisco Reyes Rodgers	27/02/2024
Revisó	Ana Maria Hurtado Collazos	28/02/2024
Revisó	Kinerith Gomez Rios	28/02/2024
Revisó	Adalberto Franco Mesa	27/02/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	27/02/2024

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf